

Santiago, dos de abril de dos mil tres.

Por evacuado el informe por la Fiscalía Nacional Económica.

Proveyendo las presentaciones de fs. 131 y 154, de Empresa Metropolitana de Tratamiento y Disposición de Basuras Ltda. (EMERES):

VISTOS,

Atendido el mérito de la denuncia y del informe de la Fiscalía Nacional Económica, emitido por oficio N° 379, de 1 de abril de 2003, y lo dispuesto en el artículo 17, letra a), del Decreto Ley N° 211, no se hace lugar a dar inicio a la investigación y se ordena el ARCHIVO de estos antecedentes.

Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 669-02.

Pronunciada por los señores Adalis Oyarzún Miranda, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente subrogante de la Comisión; Ricardo Silva Güiraldes, subrogando al Superintendente de Electricidad y Combustibles; Patricio Valdés Aldunate, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.

No firma el señor Rojas por encontrarse ausente, no obstante haber concurrido al acuerdo.

Autoriza Jaime Barahona Urzúa, Secretario Abogado.